



RESOLUCIÓN N° 807

Convoca a elección de Integrantes Comisión PDI-Derecho

Santiago, 15 de agosto de 2018.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere el D.U. N° 906, que establece el Reglamento General de Facultades; el D. U. Exento N° 004522 de 9 de mayo de 2010, que establece el Reglamento General de Elecciones y Consultas; el acta de 7 octubre de 2009 del Consejo de la Facultad de Derecho y las pautas de procedimiento de la Comisión PDI sometidas a aprobación en la referida sesión; el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (2017-2026), aprobado en sesión Plenaria N°502, del Senado Universitario realizada el día 19 de julio de 2018; el acuerdo de 7 de noviembre de 2018, del Consejo de la Facultad de Derecho; el D.U. Exento N° 0013621 de 17 de mayo de 2010 que delega atribuciones en Decanos de Facultad; el D.U. N° 309/1558/2018; y el D.U. N°309/1586/2018.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Facultad de Derecho, en sesión de 7 de octubre de 2009, resolvió aprobar las pautas de procedimiento para el funcionamiento de la Comisión PDI-Derecho, la cual elaboró el Proyecto de Desarrollo Institucional para el período 2014-2019.

Que en sesión ordinaria de 7 de noviembre de 2018 del Consejo de la Facultad de Derecho, se determinó ratificar las pautas de procedimiento utilizadas para el funcionamiento de la anterior Comisión PDI-Derecho, aumentando en un integrante el número de representantes del estamento de los funcionarios, reduciendo a un año como máximo el funcionamiento de dicha Comisión y acordando el establecimiento de un mecanismo que asegure la representación femenina, en términos análogos a los prescritos en el artículo 231 del Código del Trabajo.

Que el artículo 2, inciso final, del Reglamento General de Elecciones y Consultas prescribe que, en todo otro proceso electoral o consulta, lo establecido en el referido Reglamento será de aplicación supletoria.

RESUELVO:

1. Convócase a elecciones para la constitución de la Comisión de estudio del Proyecto de Desarrollo Institucional de la Facultad de Derecho, en adelante Comisión PDI-Derecho.

2. La Comisión PDI-Derecho será integrada por veinte (20) representantes: catorce (14) académicos, cuatro (4) estudiantes y dos (2) funcionarios.

3. Tratándose del personal académico, cualquier académico con nombramiento de profesor asistente, asociado o titular puede ser elegido como miembro de la Comisión, a excepción de aquellos que desempeñen cargos directivos en otras universidades. Cada elector del estamento académico tendrá derecho a votar hasta por 7 candidatos. Tendrán derecho a voto los mismos académicos que votan en la elección para Senado Universitario. En caso que no se elija el número de profesores acordado o se requiera nombrar reemplazante, la designación la hará el Consejo de Facultad.



4. Tratándose de los estudiantes, podrán ser candidatos quienes sean estudiantes regulares de la carrera de Derecho o cualquier programa de la Escuela de postgrado. El claustro elector estará compuesto por todos los estudiantes con matrícula vigente en la respectiva Escuela. Cada elector estudiantil podrá votar hasta por 2 candidatos.

5. Tratándose del personal no académico, podrán ser candidatos y sufragar quienes tengan nombramiento vigente. Cada elector del personal no académico podrá sufragar por 1 candidato.

6. La proporción de representantes mujeres en cada estamento será igual o mayor a la proporción más baja de entre las siguientes:

- a) Un tercio.
- b) La proporción de votos que las mujeres representen

en el estamento respectivo.

7. Resultarán elegidos los candidatos que obtengan las primeras mayorías, en la cantidad de integrantes que corresponda a cada estamento. En caso de empate, se estará a lo previsto en el Reglamento General de Elecciones y Consultas. Si la proporción de representantes mujeres resultare inferior a la indicada en el número precedente, se excluirán las últimas mayorías masculinas que habrían resultado electas, en cantidad igual a la cantidad de cargos faltantes para alcanzar la proporción indicada, las que serán reemplazadas por las primeras mayorías de candidatas mujeres que no habrían resultado electas, en la misma cantidad.

8. El calendario de elección será el siguiente:

Hito	Fecha
Publicación de la nómina del claustro elector	Jueves 15 de noviembre
Vencimiento del plazo para presentar objeciones a la nómina del claustro	Jueves 22 de noviembre
Publicación de la nómina definitiva del claustro elector	Martes 27 de noviembre
Vencimiento del plazo de presentación de candidaturas	Miércoles 28 a viernes 30 de noviembre
Publicación de la nómina provisional de candidatos	Lunes 3 de diciembre
Vencimiento del plazo para presentar objeciones contra la declaración provisional de candidaturas	Miércoles 5 de diciembre
Proclamación definitiva de candidatos	Lunes 10 de diciembre
Voto anticipado (primera vuelta)	Martes 11 a miércoles 12 de diciembre.
<b>Votación (primera vuelta)</b>	<b>Jueves 13 de diciembre (8:30-16:30 horas)</b>
Publicación provisional de candidatos electos (primera vuelta)	Viernes 14 de diciembre
Vencimiento del plazo para presentar objeciones a la declaración provisional de candidatos electos (primera vuelta)	Martes 18 de diciembre
Proclamación de los candidatos electos (primera vuelta)	Viernes 21 de diciembre
Voto anticipado (segunda vuelta)	Viernes 21 a miércoles 26 de diciembre.
Votación (segunda vuelta)	Jueves 27 de diciembre (8:30-16:30 horas)
Publicación provisional de candidatos electos (segunda vuelta)	Viernes 28 de diciembre



Hito	Fecha
Vencimiento del plazo para presentar objeciones a la declaración provisional de candidatos electos	Miércoles 3 de enero
Proclamación de los candidatos electos (segunda vuelta)	Lunes 8 de enero

9. En lo demás, el proceso eleccionario se regirá por las normas establecidas en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

Comuníquese y regístrese.

RENÉE RIVERO HURTADO  
Vicedecana y Ministra de Fe

PABLO RUIZ-TAGLE VIAL  
Decano

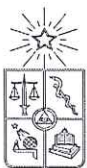
 PRTV/RRH/avv/foi/cbq/ip



## CERTIFICADO

La Ministra de Fe que suscribe, certifica que el Consejo de la Facultad de Derecho, en sesión ordinaria de 7 de noviembre de 2018, a propuesta del señor Decano, aprobó las siguientes pautas de funcionamiento para la Comisión PDI Derecho:

1. **Integración:** Se integrará por 20 personas divididas de la siguiente forma: 14 académicos, 4 estudiantes y 2 funcionarios.
2. **Reglas para elección de Profesores:** Cualquier académico con nombramiento de profesor puede ser elegido como miembro de la Comisión, pero quedan inhabilitados aquellos que desempeñen cargos directivos en otras universidades. La elección será convocada en la fecha que resuelva el Consejo de Facultad. Cada elector tendrá derecho a votar por 7 candidatos. Tendrán derecho a voto los mismos académicos que votan en la elección para Senado Universitario. En caso que no se elija el número de profesores acordado o se requiera nombrar reemplazante, la designación la hará el Consejo de Facultad.
3. **Reglas para elección de Representantes de alumnos y de funcionarios:** Pueden ser elegidos todos los registrados como tales al momento de la votación, sin restricciones, y conforme a las reglas de elección que determinen los referidos estamentos. Las fechas de la elección son las mismas para todos los estamentos.
4. **Aplicación supletoria del Reglamento General de Elecciones y Consultas.** En todo lo no regulado en los puntos 2) y 3) se aplicará lo dispuesto en el Reglamento General de Elecciones y Consultas. La Junta Electoral correspondiente resolverá eventuales reclamaciones que existan y se refieran al desarrollo o resultados del proceso. La designación de los vocales para la elección de los representantes de los estudiantes y de los funcionarios la harán los propios estamentos.
5. **Mecanismo de cuotas para elección de integrantes PDI:** Se acuerda disponer un mecanismo análogo al existente en el artículo 231 del Código del Trabajo, para la elección de los nuevos integrantes del PDI, destinado a resguardar que la Comisión esté integrada por mujeres en una proporción no inferior a un tercio del total de sus integrantes, por cada estamento, o por la proporción



de mujeres que corresponda a los votos que sumen en el claustro respectivo, en el caso de ser menor.

Resultarán elegidos los candidatos que obtengan las primeras mayorías, en la cantidad de integrantes que corresponda a cada estamento. En caso de empate, se aplicará lo previsto en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

Si la proporción de integrantes mujeres fuere inferior a la indicada precedentemente, se excluirán las últimas mayorías masculinas que habrían resultado electas en cantidad igual a la cantidad de cargos faltantes, los que serán reemplazados por las primeras mayorías de candidatas mujeres que no habrían resultado electas, en la misma cantidad.

6. **Duración de los miembros de la Comisión:** Los miembros durarán un año en su cargo, contado desde la fecha de constitución de la Comisión.
7. **Presidencia y Secretaría:** La Comisión PDI deberá elegir un Presidente y un Vicepresidente. El Consejo de Facultad deberá constituir la función de una Secretaría Permanente, a cargo de un Secretario, la que se encargará de llevar las actas de la Comisión y Subcomisiones, efectuar las citaciones, archivar los documentos, etc., de conformidad con la Reglamentación que se encuentre vigente a esa fecha.
8. **Sesiones:** Las sesiones ordinarias de la Comisión y/o Subcomisiones se harán a lo menos dos veces al mes. Las propuestas de las Subcomisiones se llevarán a discusión y aprobación en sesiones plenarias de la Comisión. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos por los comisionados.
9. **Publicidad de las sesiones:** Las sesiones serán públicas para los miembros de la Facultad, salvo acuerdo en contrario cuando se traten temas sensibles, tales como los que dicen relación con el financiamiento, programas, remuneraciones y cualquier otra materia que, de ser conocida por terceros, afecte intereses de la Facultad. La Comisión podrá oír a los invitados que acuerde. La Comisión informará a la Comunidad de la Facultad cada seis meses del estado de avance del trabajo realizado.
10. **Subcomisiones:** La Comisión PDI se dividirá para su funcionamiento en Subcomisiones: Docencia, Investigación, Extensión, Asuntos Institucionales. Cada Subcomisión deberá tratar y hacerse cargo en su informe de todas las materias contempladas



en el PDI de la Universidad de Chile en cuanto fuere necesario para su aplicación y desarrollo en relación con la Facultad de Derecho. Dichas Subcomisiones emitirán informes a la Comisión, los cuales no serán vinculantes para la Comisión. Las Subcomisiones podrán invitar a expertos en los respectivos temas, tanto internos en la Facultad como externos.

**11. Participación.** Cualquier interesado de la comunidad de la Facultad podrá solicitar ser recibido por la Comisión y/o Subcomisión respectiva, con el objeto de presentar su opinión y propuestas concretas, la que lo citará si lo estimare necesario para tal efecto. Cada Subcomisión deberá tener un secretario ejecutivo. Los funcionarios, si lo estiman necesario, pueden participar con un representante en las Subcomisiones a fin de hacer presente su punto de vista.

**12. Informes:** La Comisión PDI deberá emitir un informe final al Consejo de Facultad, y los informes parciales que éste le solicite. Mientras no se emita el informe final, la Comisión podrá revisar sus acuerdos previos. Dicho informe final deberá ser aprobado por mayoría de votos y deberá ser emitido en un plazo no superior a un año, contado desde la fecha de constitución de la Comisión.

Se otorga el presente certificado para efectuar los trámites correspondientes.

  
RENÉE RIVERO HURTADO  
Vicedecana y Ministra de Fe

Santiago, 14 de noviembre de 2018.

RRH/AVV/foi/cbq.



### CERTIFICADO

La Ministra de Fe que suscribe, certifica que el Consejo de la Facultad de Derecho, en sesión ordinaria de 7 de noviembre de 2018, a propuesta del señor Decano, aprobó el siguiente calendario de elecciones de los integrantes de la Comisión PDI-Derecho.

Hito	Fecha
Publicación de la nómina del claustro elector	Jueves 15 de noviembre
Vencimiento del plazo para presentar objeciones a la nómina del claustro	Jueves 22 de noviembre
Publicación de la nómina definitiva del claustro elector	Martes 27 de noviembre
Vencimiento del plazo de presentación de candidaturas	Miércoles 28 a viernes 30 de noviembre
Publicación de la nómina provisional de candidatos	Lunes 3 de diciembre
Vencimiento del plazo para presentar objeciones contra la declaración provisional de candidaturas	Miércoles 5 de diciembre
Proclamación definitiva de candidatos	Lunes 10 de diciembre
Voto anticipado (primera vuelta)	Martes 11 a miércoles 12 de diciembre.
<b>Votación (primera vuelta)</b>	<b>Jueves 13 de diciembre (8:30-16:30 horas)</b>
Publicación provisional de candidatos electos (primera vuelta)	Viernes 14 de diciembre
Vencimiento del plazo para presentar objeciones a la declaración provisional de candidatos electos (primera vuelta)	Martes 18 de diciembre
Proclamación de los candidatos electos (primera vuelta)	Viernes 21 de diciembre
Voto anticipado (segunda vuelta)	Viernes 21 a miércoles 26 de diciembre.
Votación (segunda vuelta)	Jueves 27 de diciembre (8:30-16:30 horas)
Publicación provisional de candidatos electos (segunda vuelta)	Viernes 28 de diciembre



**FACULTAD DE DERECHO**  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
VICEDECANATO

Hito	Fecha
Vencimiento del plazo para presentar objeciones a la declaración provisional de candidatos electos	Miércoles 3 de enero
Proclamación de los candidatos electos (segunda vuelta)	Lunes 8 de enero

Nota

El Decano se reserva la facultad de modificar el calendario propuesto en el evento de caso fortuito, fuerza mayor o errores dactilográficos. Se otorga el presente certificado para efectuar los trámites correspondientes.

  
RENÉE RIVERO HURTADO  
Vicedecana y Ministra de Fe

Santiago, 7 de noviembre de 2018

RRH/cbq.